

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0080/2021/SICOM/OGAIPO</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

--- Con fecha cuatro de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/155/2022, signado por el licenciado Jesús Armando López Mendicuti, en su carácter de Director del Sujeto Obligado, Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha siete de abril del dos mil veintidós. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**----- A C U E R D A : -----**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/155/2022 y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 29, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha siete de abril del dos mil veintidós, feneció el tres de mayo del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, feneció el seis de mayo del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma; remitiendo el acuse de recibo generado, con motivo de la entrega de la información a la parte recurrente. -----

--- **TERCERO-** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/155/2022 y sus anexos, signado por el licenciado Jesús Armando López Mendicuti, en su carácter de Director de la Dirección General



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



de Notarías y Archivo General de Notarías, Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos.**

**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía.**



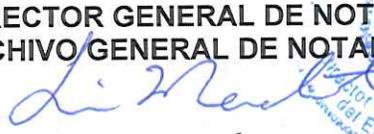


**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**DGNyAGN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS**  
**Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, atentamente pido:

**ÚNICO:** Se me tenga cumpliendo con la resolución que se atiende, en los términos de este oficio, al que se anexan en copia simple las constancias respectivas.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS**  
**Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.**

  
**LIC. JESÚS ARMANDO LÓPEZ MENDICUTI**



www.oaxaca.gob.mx

**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**DGNyAGN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS**  
**Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

OFICIO: CJGEO/DGNyAGN/DJJ/154/2022.  
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD.  
FOLIO DE SOLICITUD: 201187621000007

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 28 de abril 2022.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información con número de folio indicado al rubro, recibida por medio del sistema electrónico de acceso a la información, denominado Plataforma Nacional de Transparencia, en la que textualmente señala:

*“Por medio del presente, solicito conocer el informe de presentación de aviso de testamento relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro Jose Vidaña Luna con residencia en cosolapa, distrito de Tuxtepec, Oaxaca.*

*Nombre del testador: Jaime Alfonso Villarreal Scott también conocido como Jaime Villarreal Scott. ”*

Con fundamento en los artículos 1, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 145 fracción XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que la información que solicita contiene el nombre del titular de las personas que comparecieron a formalizar un testamento y al ser el nombre un dato personal que identifica a una persona física y en ese tenor, un dato que permite determinar la identidad de una persona de manera directa o indirecta; en consecuencia es de carácter confidencial, y las leyes establecen la obligación de los Sujetos Obligados sobre la Protección de los Datos Personales, quienes deben observar en todo momento el compromiso y responsabilidad para salvaguardar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en ellos, y la prohibición de difundirlos porque son datos que no pueden ser publicados o dados a conocer sin el consentimiento de su Titular, esto de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Ahora, es posible acceder a tales datos, si se acredita contar con un interés legítimo para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de Ley del Notariado

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135



el Estado de Oaxaca.

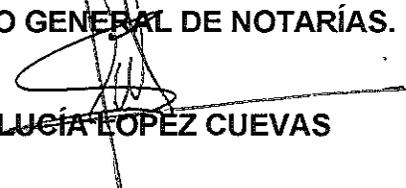
*ARTICULO 78.- Cuando se otorgue un testamento, el Notario dará aviso al Director General de Notarías y en su caso al del domicilio del testador, expresando la fecha, el nombre del testador y sus demás datos personales, y si el testamento es cerrado se expresará además el lugar o la persona en cuyo poder se deposite. La Dirección llevará un libro especial destinado a asentar las inscripciones relativas a estos actos con los datos que se mencionan. Los Jueces ante quienes se denuncie un juicio sucesorio recabarán de la Dirección General de Notarías, desde luego, informe sobre si hay anotación en dicho libro referente al otorgamiento de algún testamento de la persona de cuya sucesión se trate.*

Aunado a lo anterior, acreditado el interés legítimo y agotado el curso procesal mandado por la Ley, la emisión del informe de testamento a que se refiere, exige la satisfacción del pago de derechos establecido en el artículo 45, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, 78,145 fracción VIII, IX y XIII de la Ley del Notarías para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, anexo el acuerdo del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante el que se ordenó la clasificación de la información.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y**  
**ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.**

  
**LIC. LUCÍA LÓPEZ CUEVAS**

C.C.P. EXPEDIENTE.

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135



CONSEJERÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA EN SUS ARCHIVOS -----**

----- Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, reunidos los Integrantes del "Comité de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías", en adelante el "Comité", en las instalaciones de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, ubicadas en el edificio 4, "Rodolfo Morales", Planta Baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Kilómetro 11.5, Carretera Oaxaca-Istmo, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, estando presentes los Ciudadanos: **Contadora María Rodríguez Romero**, Enlace Administrativo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías y **Presidente suplente** del Comité de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, **Licenciada Lucía López Cuevas**, Responsable de la Unidad de Transparencia; **Ingeniero Luis Alberto Estrada Tapia**, Jefe del Departamento de Función Notarial, y Secretario Técnico del "Comité"; **Licenciado Carlos René Jarquín Guzmán**, Jefe del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y Vocal responsable del Departamento de Archivo del "Comité"; y **Licenciada Karina Evangelina Sánchez Barajas**, Jefa del Departamento de Control de Visitadurías, y vocal responsable del Departamento de Control de Visitadurías del "Comité, reunidos con el objeto de confirmar la **declaración de información confidencial** solicitada por el ciudadano [REDACTED] mediante la solicitud con número de folio 201187621000007, mediante la cual solicitó conocer el informe de presentación de aviso de testamento relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro José Vidaña Luna con residencia en Cosolapa, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en el cual señala que el Nombre del testador es [REDACTED] también conocido como [REDACTED] lo que se realiza de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: -----

----- La Presidente suplente del "Comité", da inicio a esta Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, solicitando al Secretario Ejecutivo

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4,  
Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135

Óñ ã ää [K] [ { ài^  
á^Aaa äc Á  
[ ^ & ; H ^ ) e É  
Ø } ää ^ ) q Á \* ää  
äc äc FFI ÁSOVODÁ Á  
äc äc ÉÄY X CÖF CÉ  
GJÉÄCÖÄ FÉÄ GÄÄCÉ  
^ Á H ä ^ Á ä  
SVÖÖÜÖÜÉ

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to read 'José López'.*



- - -En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo del "Comité" expone: Señora Presidente Suplente del "Comité", el "Orden del Día" ha sido aprobado por unanimidad de votos de los asistentes. -----

- - -Acto seguido, la Presidente Suplente del "Comité" manifiesta: Solicito se proceda con el desahogo del Orden del Día. -----

--- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

- - -En uso de la voz, la Presidente suplente del "Comité" expone que, como los puntos 1, 2, 3 y 4, han sido desahogados anteriormente, instruye al Secretario Ejecutivo del "Comité", proceda con el siguiente punto del Orden del Día: -----

- - 5. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, INFORMA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA que, debido a la solicitud de información recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201187621000007, mediante la cual se pidió conocer el *informe de presentación de aviso de testamento* relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro José Vidaña Luna con residencia en Cosolapa, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en el cual señala que el Nombre del testador es [REDACTED] también conocido como [REDACTED] se clasifica como **confidencial dicha información en atención a que, en ella se contiene el nombre del titular de las personas que comparecieron a formalizar un testamento y al ser el nombre un dato personal que identifica a una persona física y en ese tenor, un dato que permite determinar la identidad de una persona de manera directa o indirecta; en consecuencia es de carácter confidencial**, y las leyes establecen la obligación de los Sujetos Obligados sobre la Protección de los Datos Personales, quienes deben observar en todo momento el compromiso y responsabilidad para salvaguardar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en ellos, y la prohibición de difundirlos porque son datos que no pueden ser publicados o dados a conocer sin el consentimiento de su Titular, esto de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.-----

- - - No es ocioso precisar que, es posible acceder a tales datos si se acredita contar con un interés legítimo para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; sin embargo, en la solicitud de información

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "José López" and a large signature.

Ólã ä ää| KÁ  
P| { à: ^/ & ^ Áää  
] ääc ^ ^ & ; ; ^ } c E  
Ø } ää ^ } d A  
| ^\* ää ää c FFI A  
SÖVÖDÄ Ää c Ä  
í ÄÄY X c F CÄ  
GJÄÄCÄ FÄ GÄ  
- ÄÄÄ Ä HÄ ^ Äää  
SVÖÖÖÖUE



- - - En tales circunstancias y toda vez que efectivamente en el **informe de presentación de aviso de testamento** se contiene el nombre del titular de las personas que comparecieron a formalizar dicho testamento; este sujeto obligado tiene el imperativo de Proteger tales Datos Personales, para salvaguardar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en ellos; atentos a que no se acreditó contar con un interés legítimo para acceder a ellos; por lo tanto, dicha información queda clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

- - - **6. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA.** -----

- - - Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente del "Comité", solicitó a los asistentes levanten la mano en señal de afirmación, quienes estén a favor de confirmar la "**DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA**" (cinco asistentes levantan la mano).

- - - En seguida, la Presidente suplente del "Comité" informa: tomando como referencia la unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, este comité confirma la "**DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA**", de conformidad por los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

- - **7.- TEMPORALIDAD DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** Por lo que refiere al tiempo de reserva de la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 61 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atendiendo a que la información de que se trata se refiere a datos personales deberá mantenerse con ese carácter, de manera indefinida, para mejor ilustración se transcribe el invocado artículo 61:

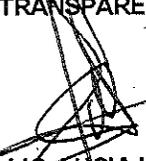
**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
DGNyAGN  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

"Artículo 61. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

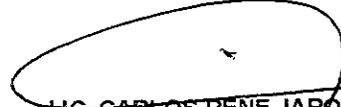
- - - 8. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose agotado los puntos establecidos dentro del "Orden del Día" y sin otro asunto por tratar, la Presidente Suplente del "Comité", da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós e instruye al Secretario Ejecutivo del "Comité", levante el Acta circunstanciada respectiva, siendo esta la última manifestación a las catorce horas con cuarenta minutos (14:40 horas), del día de su inicio, firmando al calce y margen de conformidad, los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación de la misma. **DAMOS FE.** -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

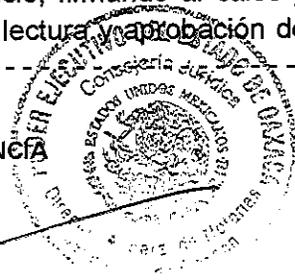
  
LIC. MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO  
Presidente suplente del Comité de Transparencia

  
LIC. LUCIA LÓPEZ CUEVAS  
Titular de la Unidad de Transparencia.

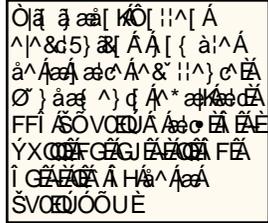
  
ING. LUIS ALBERTO ESTRADA TAPIA  
Secretario Técnico y vocal responsable  
del Depto. de Función Notarial.

  
LIC. CARLOS RENÉ JARQUÍN GUZMÁN  
Vocal responsable del Departamento de  
Archivo.

  
LIC. KARINA EVANGELINA SÁNCHEZ BARAJAS  
Vocal responsable del Departamento de Control de  
Visitadurías.



X  
M  
I  
D  
O  
B  
P  
E  
R  
E  
P  
O  
M  
M  
M



Asunto **Se contesta solicitud de información**  
 De <juridico.notarias@oaxaca.gob.mx>  
 Destinatario <[REDACTED]>  
 Fecha 2022-05-02 16:54

- [REDACTED] CON ANEXO.pdf (~901 KB)

C. [REDACTED]

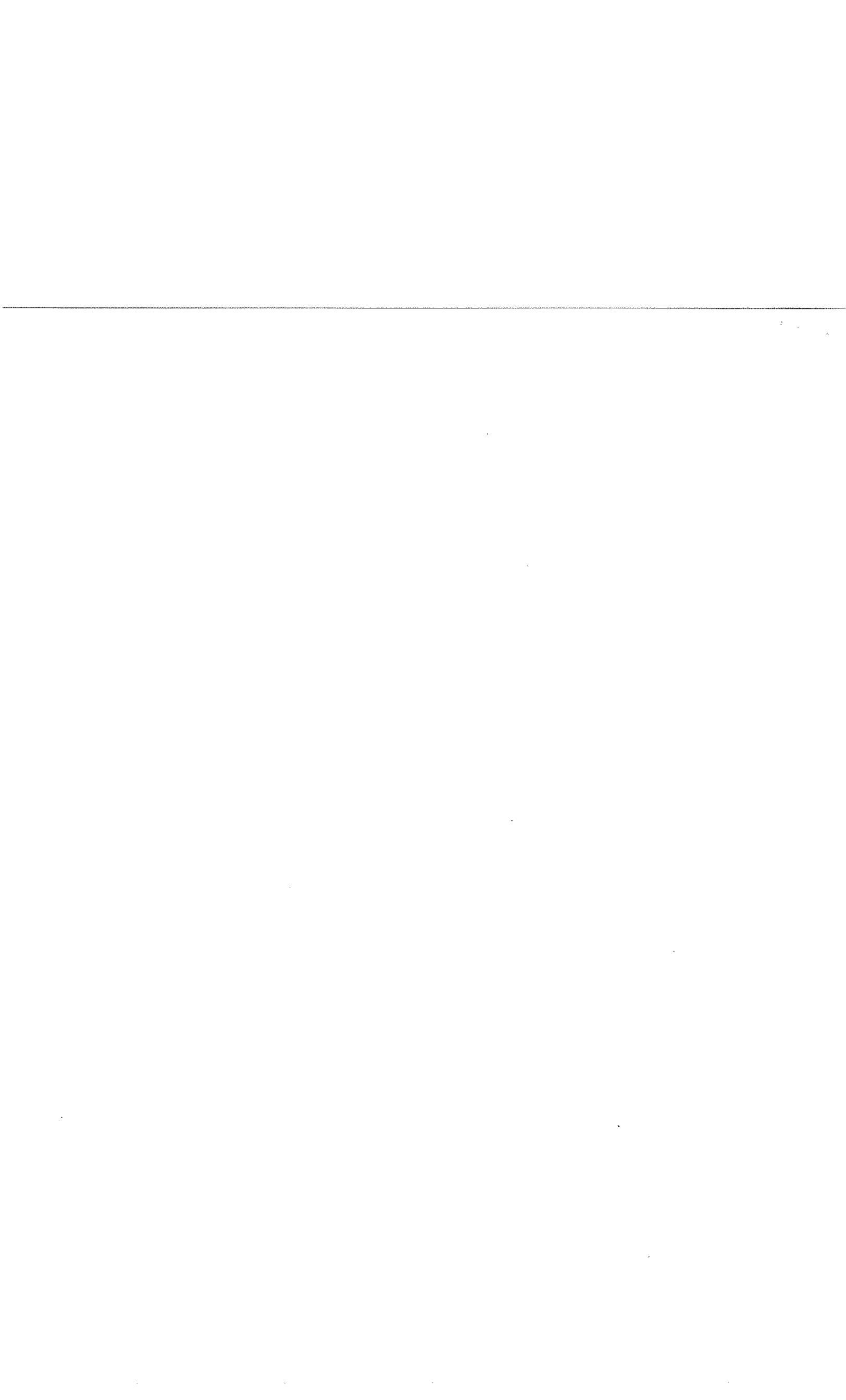
En atención a su solicitud de información con número de folio indicado al rubro, recibida por medio del sistema electrónico de acceso a la información, denominado Plataforma Nacional de Transparencia, en la que textualmente señala:

*"Por medio del presente, solicito conocer el informe de presentación de aviso de testamento relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro Jose Vidaña Luna con residencia en cosolapa, distrito de Tuxtepec, Oaxaca.*

Nombre del testador: [REDACTED] también conocido como [REDACTED] "

Por este medio, le remito en archivo adjunto y en formato PDF, el oficio CJGEO/DGNyAGN/DJ/154/2022, de veintiocho de abril de 2022, y su anexo, por el que se da respuesta a su solicitud de información.

Atte. Unidad de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

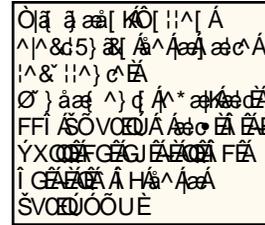


Asunto **Successful Mail Delivery Report**  
De <MAILER-DAEMON@mx1.oaxaca.gob.mx>  
Destinatario <juridico.notarias@oaxaca.gob.mx>  
Fecha 2022-05-02 16:56

- Delivery report (~488 B)

This is the mail system at host mx1.oaxaca.gob.mx.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.



The mail system

[REDACTED]: delivery via  
gmail-smtp-in.1.google.com[142.250.113.26]:25: 250 2.0.0 OK 1651528562  
i13-20020a056830010d00b006060d57fa29si3528784otp.82 - gsmt

Reporting-MTA: dns; mx1.oaxaca.gob.mx  
X-Postfix-Queue-ID: 76C9F30990AC  
X-Postfix-Sender: rfc822; [juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)  
Arrival-Date: Mon, 2 May 2022 16:56:00 -0500 (CDT)

Final-Recipient: rfc822; [REDACTED]  
Original-Recipient: rfc822 [REDACTED]  
Action: relayed  
Status: 2.0.0  
Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.1.google.com  
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 OK 1651528562  
i13-20020a056830010d00b006060d57fa29si3528784otp.82 - gsmt

Return-Path: <[juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)>  
Received: from mx1.oaxaca.gob.mx (localhost [127.0.0.1])  
by mx1.oaxaca.gob.mx (Postfix) with ESMTP id 76C9F30990AC  
for [REDACTED]; Mon, 2 May 2022 16:56:00 -0500 (CDT)  
Authentication-Results: mx1.oaxaca.gob.mx (amavisd-new);  
dkim=pass (1024-bit key) reason="pass (just generated, assumed good)"  
header.d=oaxaca.gob.mx  
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/simple; d=oaxaca.gob.mx; h=  
user-agent:message-id:references:in-reply-to:subject:subject:to  
:from:date:content-type:content-type:mime-version; s=  
dkim; t=1651528559; x=1652392560; bh=Gi3bF6pG8sfDKjS0mFPH1U5/lqE  
/RFjxPo3jTtUPHsw=; b=nCrz5itRbAxvz0UfPZuo0wAiyiTSXKZ9yY/ycIII+aV  
u1W1P1QH06V65yuesQ+kyFMgCOKCNLMImCSNFICVj+wMyNtmjGwIngle7bjPLSpM  
QHKs3NaZCUAg/ELbJfkFltPmqiKx74GTWNaydz6PiX911bY819UD4n3Lq6uh82Cs  
=  
=

X-Virus-Scanned: amavisd-new at mx1.oaxaca.gob.mx  
Received: from mx1.oaxaca.gob.mx ([127.0.0.1])  
by mx1.oaxaca.gob.mx (mx1.oaxaca.gob.mx [127.0.0.1]) (amavisd-new, port 10026)  
with ESMTP id kWPKWDRyNc1x for [REDACTED];  
Mon, 2 May 2022 16:55:59 -0500 (CDT)  
Received: from mail.oaxaca.gob.mx (localhost [127.0.0.1])  
(using TLSv1 with cipher ECDHE-RSA-AES256-SHA (256/256 bits))  
(No client certificate requested)  
by mx1.oaxaca.gob.mx (Postfix) with ESMTPSA id 253D43117A8C  
for [REDACTED]; Mon, 2 May 2022 16:55:59 -0500 (CDT)

MIME-Version: 1.0  
Content-Type: multipart/mixed;  
boundary="=\_a6e5f6fba021c427cb710322e8b4c211"  
Date: Mon, 02 May 2022 16:55:59 -0500  
From: [juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)

3/5/22, 13:40

Gobierno del Estado de Oaxaca :: Successful Mail Delivery Report

To: [REDACTED]  
Subject: =?UTF-8?Q?Se\_contesta\_solicitud\_de\_informaci=C3=B3n?=  
In-Reply-To: <0cfcf80120c5f149031a46750326b606@oaxaca.gob.mx>  
References: <0cfcf80120c5f149031a46750326b606@oaxaca.gob.mx>  
Return-Receipt-To: [juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)  
Disposition-Notification-To: [juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)  
Message-ID: <361f3b5968eb65ef514646a2ae11d798@oaxaca.gob.mx>  
X-Sender: [juridico.notarias@oaxaca.gob.mx](mailto:juridico.notarias@oaxaca.gob.mx)  
User-Agent: Roundcube Webmail

Ólã ã aai KÓ[ !!^| Á  
^|^&d5) æ| Á^Áæ| æcÁ  
|^&" !!^) c EA  
Ø } áæ ^) q Á^\* æ|æcÁ  
FFI ÁOVORÁ Áæc EA EA  
YXOFÆGJÆZCÁ FEA  
Ï GÆZCÁ Á Hæ^Áæ  
ŠVORJÓOUÈ

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**Acuse de recibo de Envío\_información.**

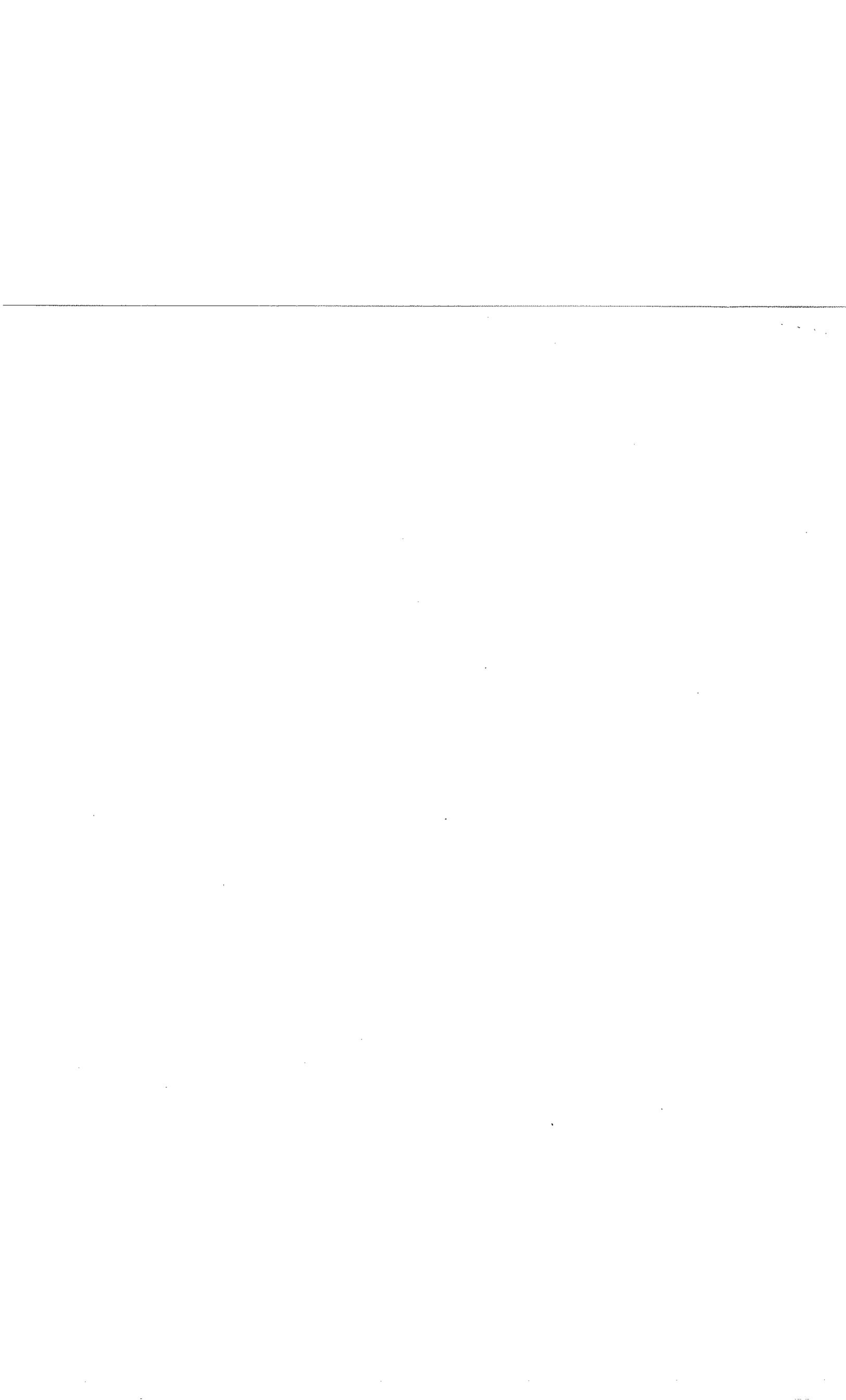
Número de transacción electrónica: 7

Sujeto obligado: DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0080/2021/SICOM/OGAIPO

El Organismo Garante entregó la información el día 3 de Mayo de 2022 a las 14:56 hrs.

d2fd8bdbf5d255d3f34d2018e25db373





# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES (cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx)

Inicio Consultas

## Entregar información relacionada con el cumplimiento

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Datos de la resolución
- Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Correo electrónico

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

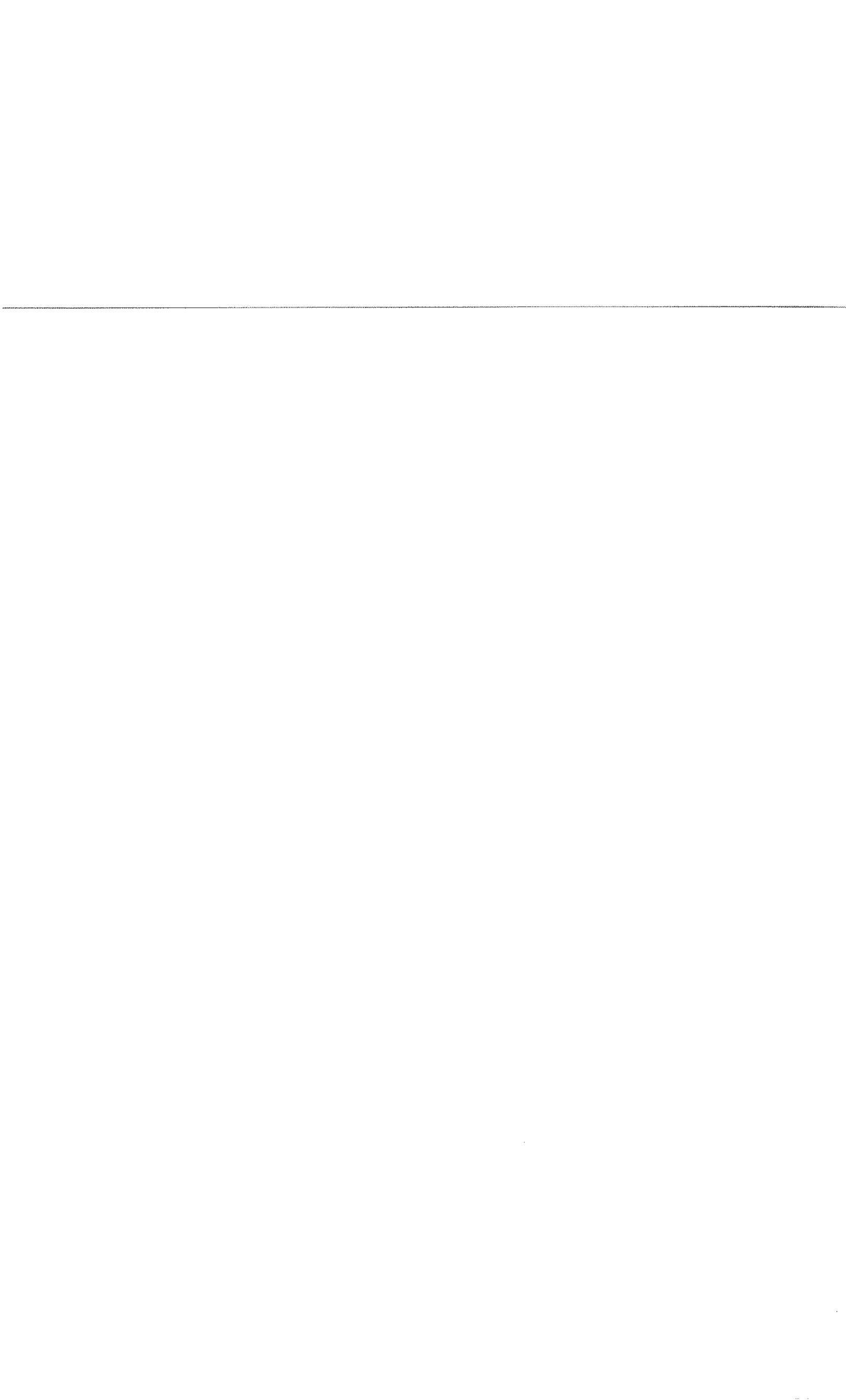
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">notificación al recurrente.pdf</a>		0.07 MB	1

#### Documentación relacionada \*

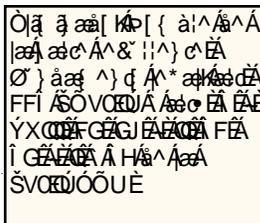
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">[REDACTED].ON ANEXO.pdf</a>		0.88 MB	1

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			



Asunto **Se contesta solicitud de información**  
 De <juridico.notarias@oaxaca.gob.mx>  
 Destinatario <[REDACTED]>  
 Fecha 2022-05-02 16:54



- [REDACTED] CON ANEXO.pdf (~901 KB)

C. [REDACTED]

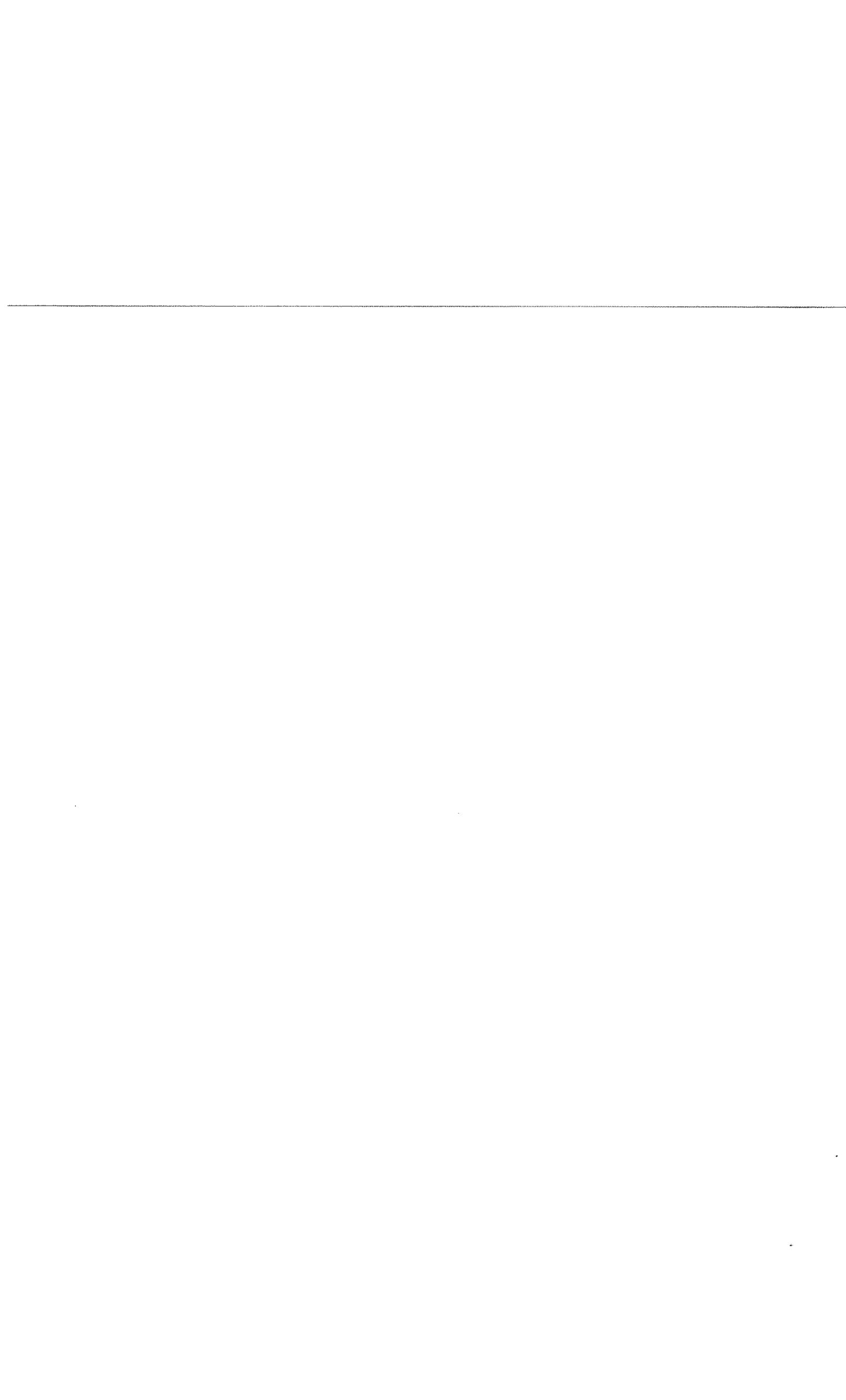
En atención a su solicitud de información con número de folio indicado al rubro, recibida por medio del sistema electrónico de acceso a la información, denominado Plataforma Nacional de Transparencia, en la que textualmente señala:

*"Por medio del presente, solicito conocer el informe de presentación de aviso de testamento relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro Jose Vidaña Luna con residencia en cosolapa, distrito de Tuxtepec, Oaxaca.*

Nombre del testador: [REDACTED] también conocido como [REDACTED] "

Por este medio, le remito en archivo adjunto y en formato PDF, el oficio CJGEO/DGNyAGN/DJ/154/2022, de veintiocho de abril de 2022, y su anexo, por el que se da respuesta a su solicitud de información.

Atte. Unidad de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.



**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
DGNyAGN  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

OFICIO: CJGEO/DGNyAGN/DJ/154/2022.  
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD.  
FOLIO DE SOLICITUD: 201187621000007

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; a 28 de abril 2022.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información con número de folio indicado al rubro, recibida por medio del sistema electrónico de acceso a la información, denominado Plataforma Nacional de Transparencia, en la que textualmente señala:

*"Por medio del presente, solicito conocer el informe de presentación de aviso de testamento relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) del volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro Jose Vidaña Luna con residencia en cosolapa, distrito de Tuxtepec, Oaxaca.*

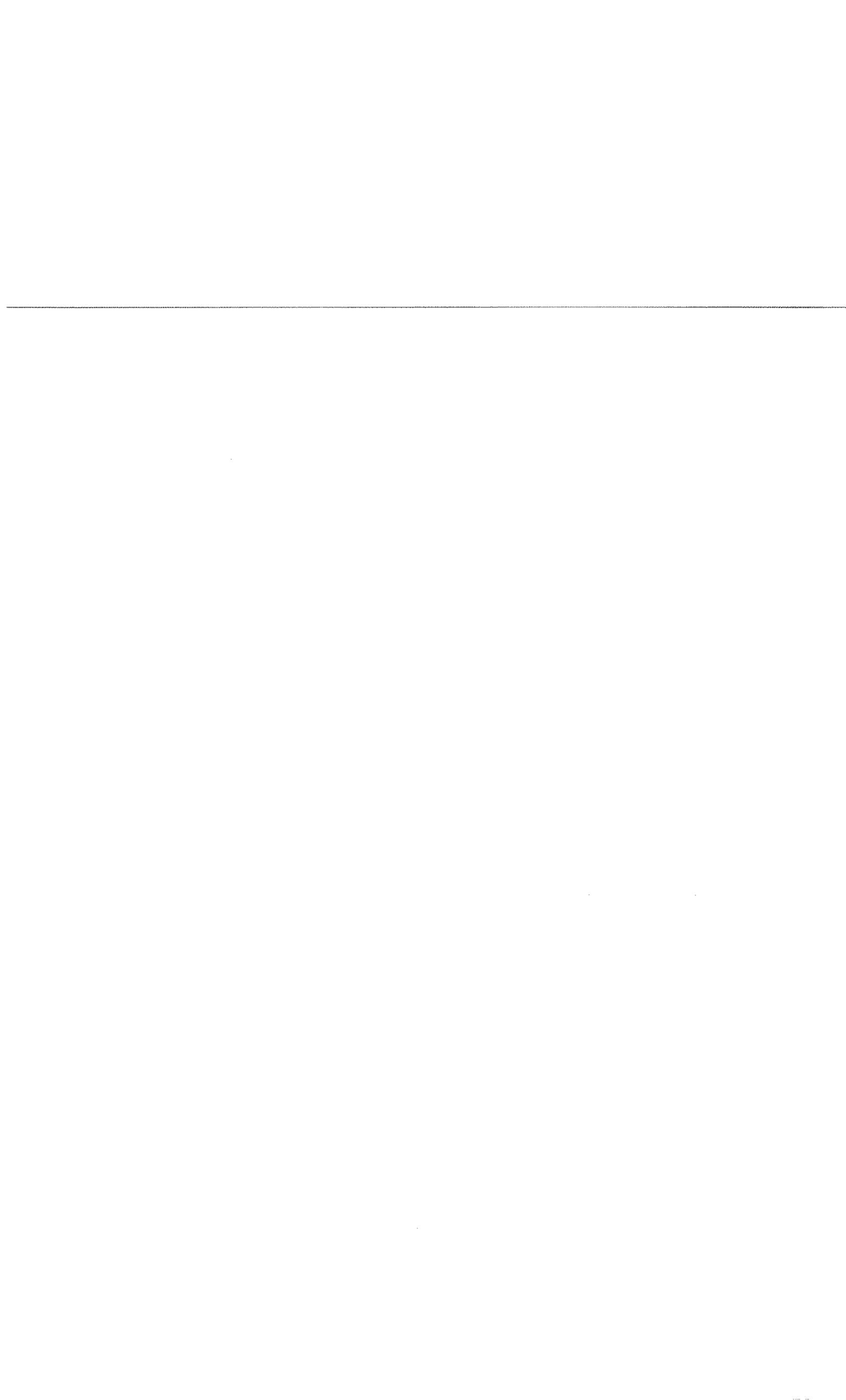
Nombre del testador: [REDACTED] también conocido como [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 1, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 145 fracción XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que la información que solicita contiene el nombre del titular de las personas que comparecieron a formalizar un testamento y al ser el nombre un dato personal que identifica a una persona física y en ese tenor, un dato que permite determinar la identidad de una persona de manera directa o indirecta; en consecuencia es de carácter confidencial, y las leyes establecen la obligación de los Sujetos Obligados sobre la Protección de los Datos Personales, quienes deben observar en todo momento el compromiso y responsabilidad para salvaguardar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en ellos, y la prohibición de difundirlos porque son datos que no pueden ser publicados o dados a conocer sin el consentimiento de su Titular, esto de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Ahora, es posible acceder a tales datos, si se acredita contar con un interés legítimo para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de Ley del Notariado

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135



**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**DGNyAGN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS**  
**Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

para el Estado de Oaxaca, mismo que para mayor comprensión a continuación se transcribe:

*ARTICULO 38.- En el ejercicio de sus funciones, el Notario recibirá las confidencias de los interesados y guardará reservas sobre esas confidencias y sobre los actos pasados ante ellos. Dicha reserva no se guardará respecto de los actos y contratos que deberán ser inscritos de acuerdo con la ley, respecto de estos últimos actos y contratos, el Notario podrá informar a las personas que no habiendo intervenido en ellos, tengan algún interés legítimo debidamente comprobado a juicio del Notario, aunque dichas personas no hubieren comparecido al otorgamiento del acto respectivo.*

*Los Notarios deben guardar secreto profesional sobre los actos de sus clientes y confidencias, estando sujetos a las disposiciones del Código Penal sobre el secreto profesional.*

Por otra parte, acreditado el interés legítimo, la emisión de un informe de la naturaleza que inquiriere, se encuentra regulada por la legislación adjetiva civil y la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; por lo que es necesario seguir el curso procesal establecido en tales cuerpos legales, atentos a los principios de legalidad y debido proceso, vigentes en nuestro sistema jurídico; bajo ese contexto, el informe que requiere, debe ser solicitado por medio de quien esté a cargo del procedimiento sucesorio correspondiente, ya sea un Juez o Notario Público; por lo tanto, esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías se encuentra impedida material y jurídicamente para atender su solicitud en los términos que expone, toda vez que de conformidad con los artículos 882-BIS, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca y 78 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, esta autoridad únicamente rinde informe de avisos de testamento cuando una autoridad judicial o Notario Público lo requiera.

Para mayor comprensión, se transcribe lo dispuesto por el artículo 882-BIS, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, el cual señala:

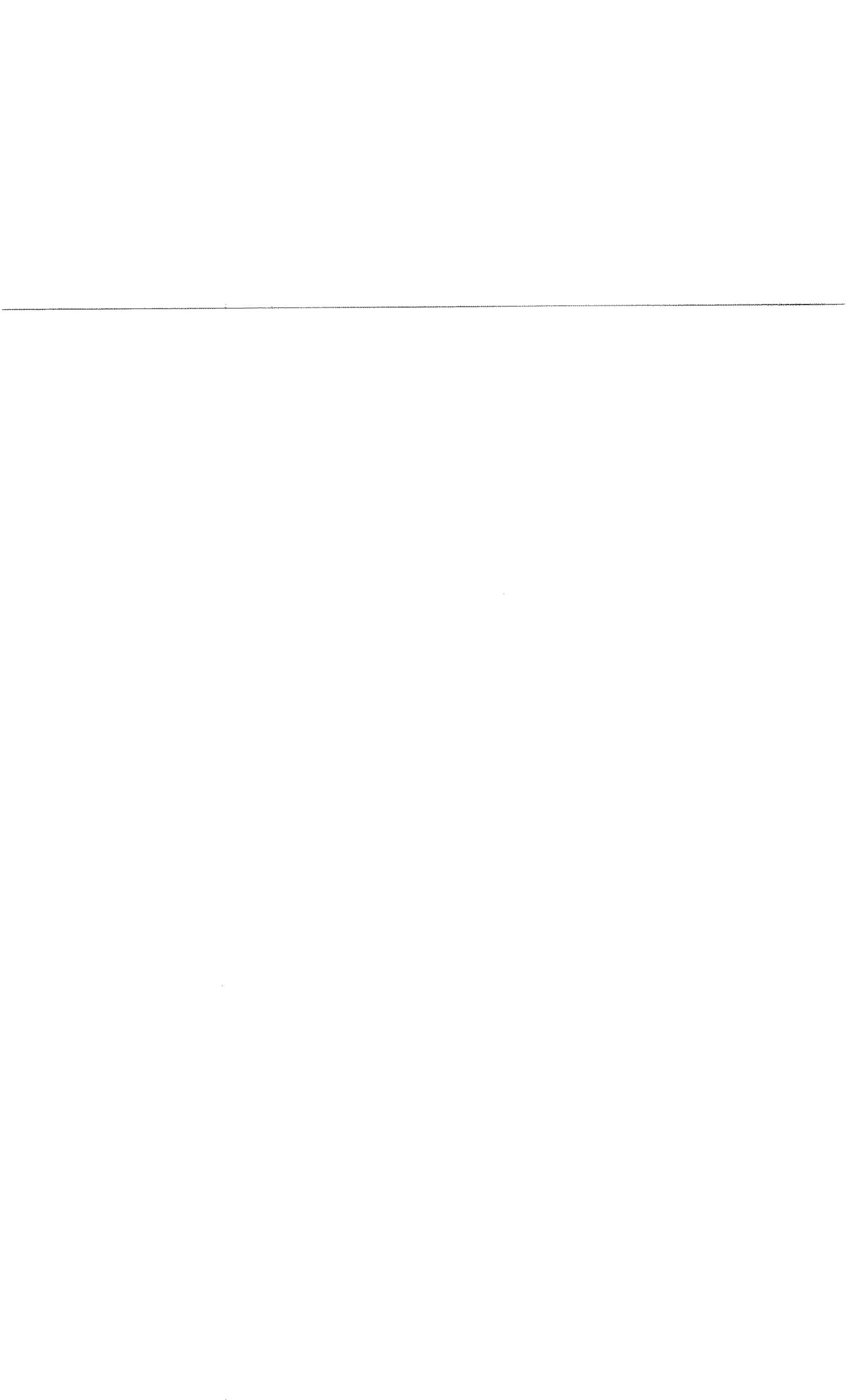
*Artículo 882-bis.- Cuando todos los herederos fueren mayores de edad, en pleno uso de su capacidad de ejercicio y no hubiere controversia, la testamentaria podrá ser extrajudicial, con intervención de un Notario, en los términos siguientes:*

*III.- El Notario recabará a la Dirección General de Notarías y de los correspondientes archivos u oficinas similares del último domicilio del autor de la sucesión, las constancias relativas a la existencia o inexistencia del testamento;*

Así mismo, se transcribe lo dispuesto por el artículo 78 Ley del Notariado para

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135

WWW.OAXACA.GOB.MX



el Estado de Oaxaca.

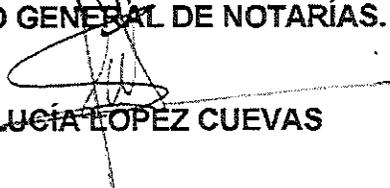
*ARTICULO 78.- Cuando se otorgue un testamento, el Notario dará aviso al Director General de Notarías y en su caso al del domicilio del testador, expresando la fecha, el nombre del testador y sus demás datos personales, y si el testamento es cerrado se expresará además el lugar o la persona en cuyo poder se deposite. La Dirección llevará un libro especial destinado a asentar las inscripciones relativas a estos actos con los datos que se mencionan. Los Jueces ante quienes se denuncie un juicio sucesorio recabarán de la Dirección General de Notarías, desde luego, informe sobre si hay anotación en dicho libro referente al otorgamiento de algún testamento de la persona de cuya sucesión se trate.*

Aunado a lo anterior, acreditado el interés legítimo y agotado el curso procesal mandatado por la Ley, la emisión del informe de testamento a que se refiere, exige la satisfacción del pago de derechos establecido en el artículo 45, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, 78,145 fracción VIII, IX y XIII de la Ley del Notarías para el Estado de Oaxaca.

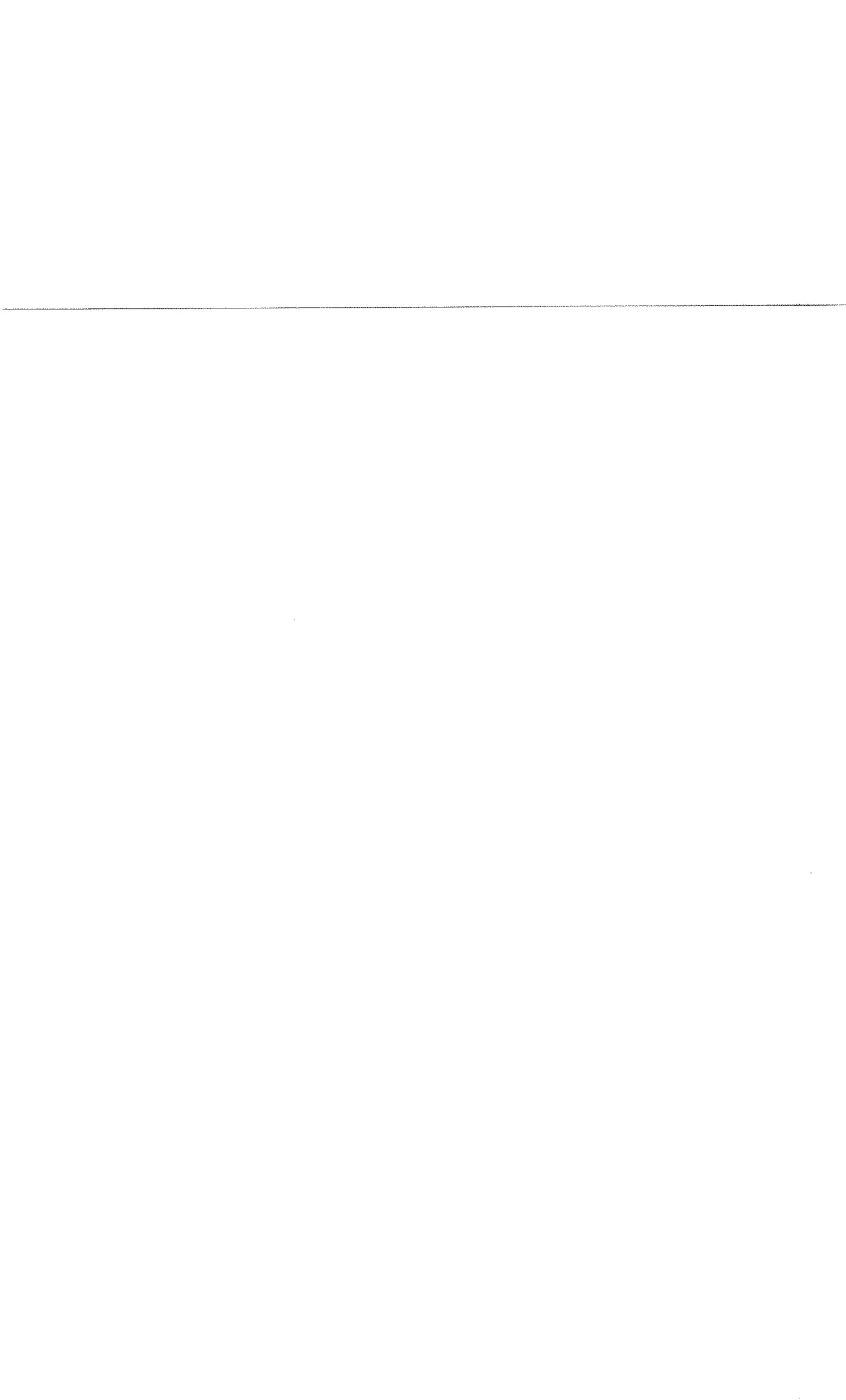
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, anexo el acuerdo del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante el que se ordenó la clasificación de la información.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y**  
**ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.**

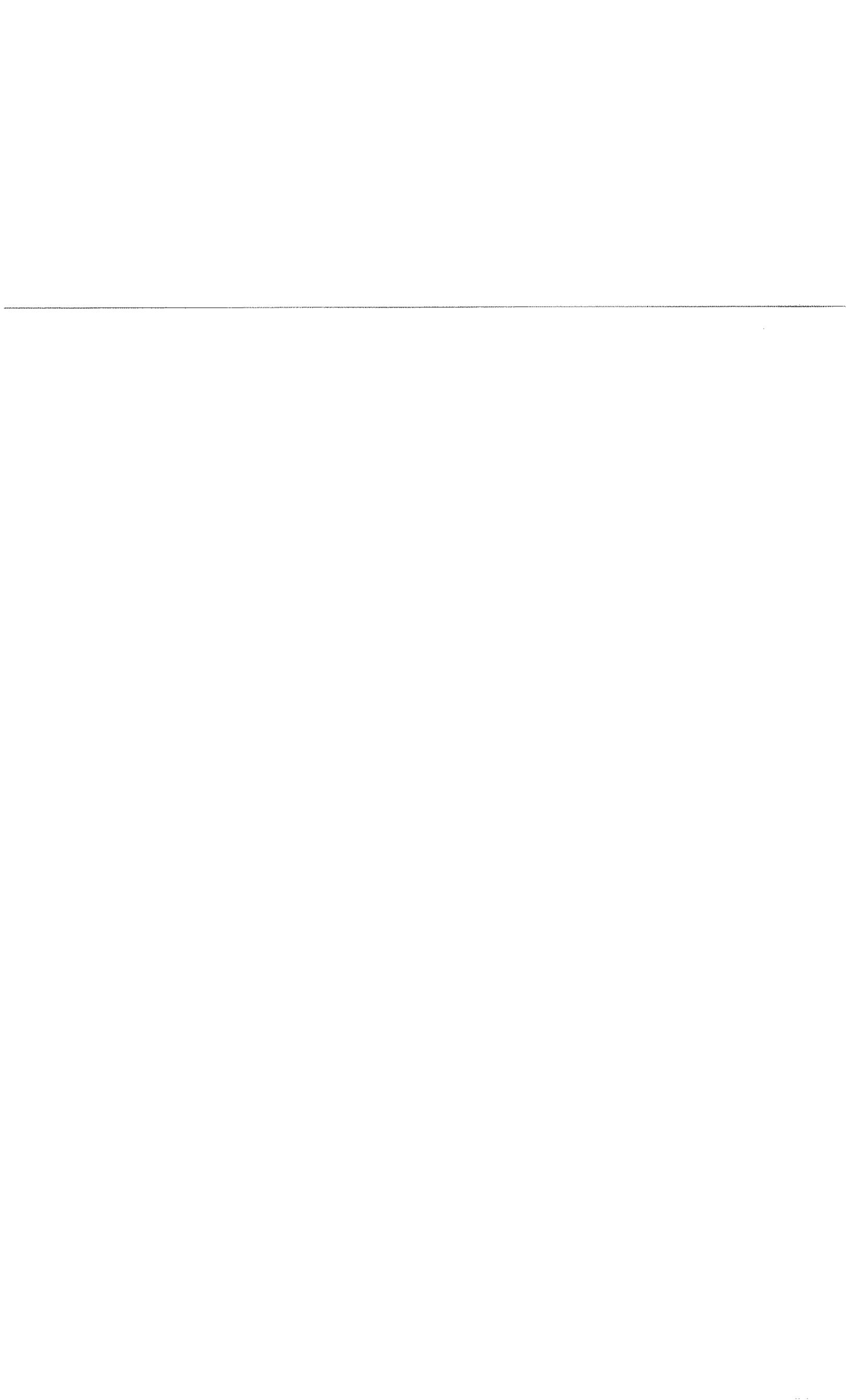
  
**LIC. LUCÍA LOPEZ CUEVAS**

C.C.P. EXPEDIENTE.

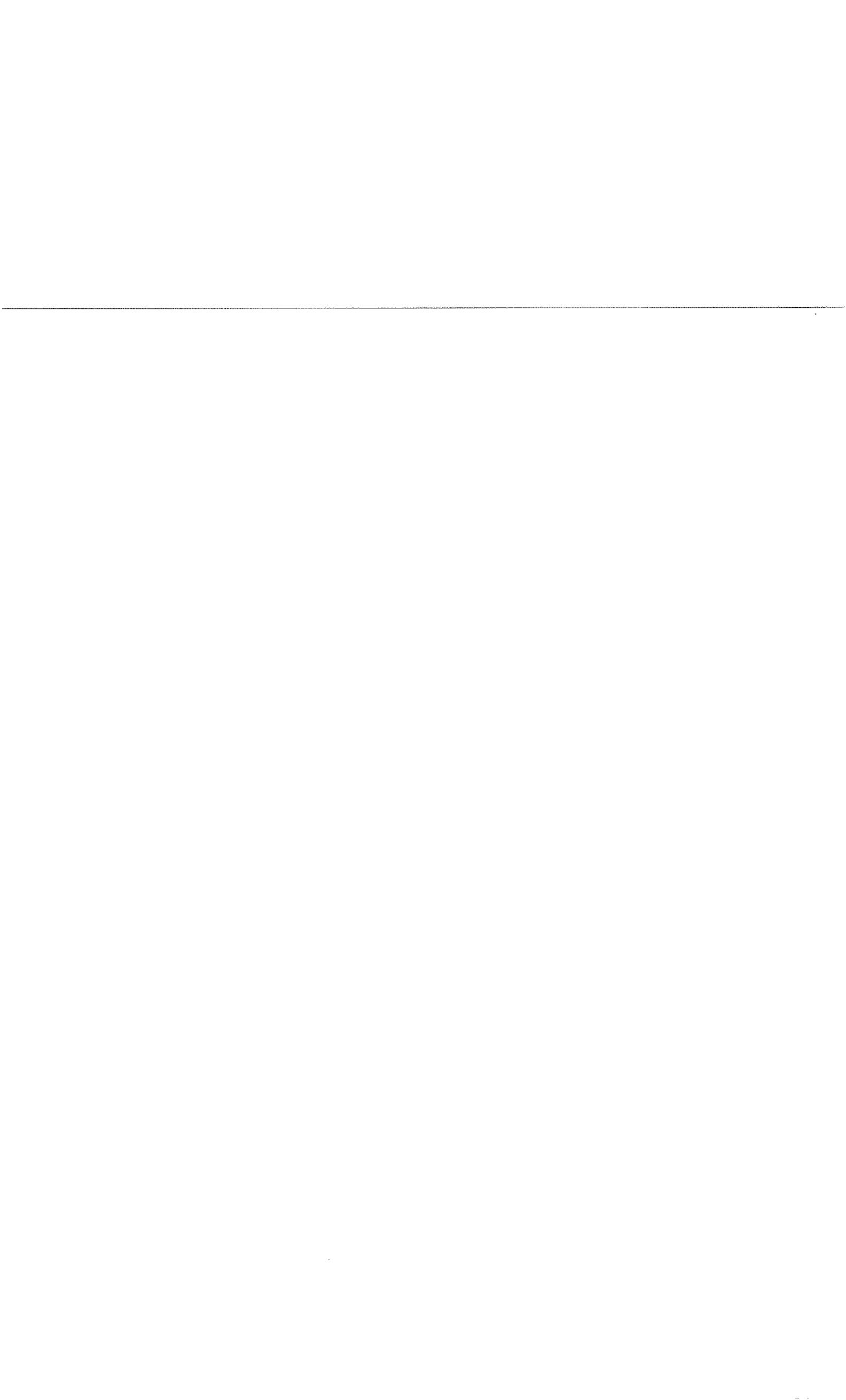
Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135











**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
**DGNyAGN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS**  
**Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

del "Comité", proceda con la reunión para la que fueron debidamente convocados los asistentes. -----

---- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo del "Comité", realiza el pase de lista correspondiente.-----

---- 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Una vez realizado el Pase de Lista y encontrándose presentes todos los mencionados en el preámbulo del Acta, el Secretario Ejecutivo del "Comité" manifiesta: Señora Presidente suplente del "Comité", existe "Quórum Legal" para la celebración de esta Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, del "Comité".-----

--- 3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. Acto seguido, la Presidente suplente del "Comité" manifiesta: en virtud de existir "Quórum Legal", declaro formalmente Instalada ésta Sesión Extraordinaria de veintiocho de abril del año dos mil veintidós y validos en todas sus partes, los acuerdos que aquí se aprueben, por lo que instruyo al Secretario Ejecutivo del "Comité", ponga a consideración de los presentes el "Orden del Día", para el cual fueron debidamente convocados: -----

--- 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Ejecutivo del "Comité", da lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

--- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----

--- 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

--- 3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

--- 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- 5. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, INFORMA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA-----

--- 6. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA.-----

--- 7.- TEMPORALIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, COMO CONFIDENCIAL,-----

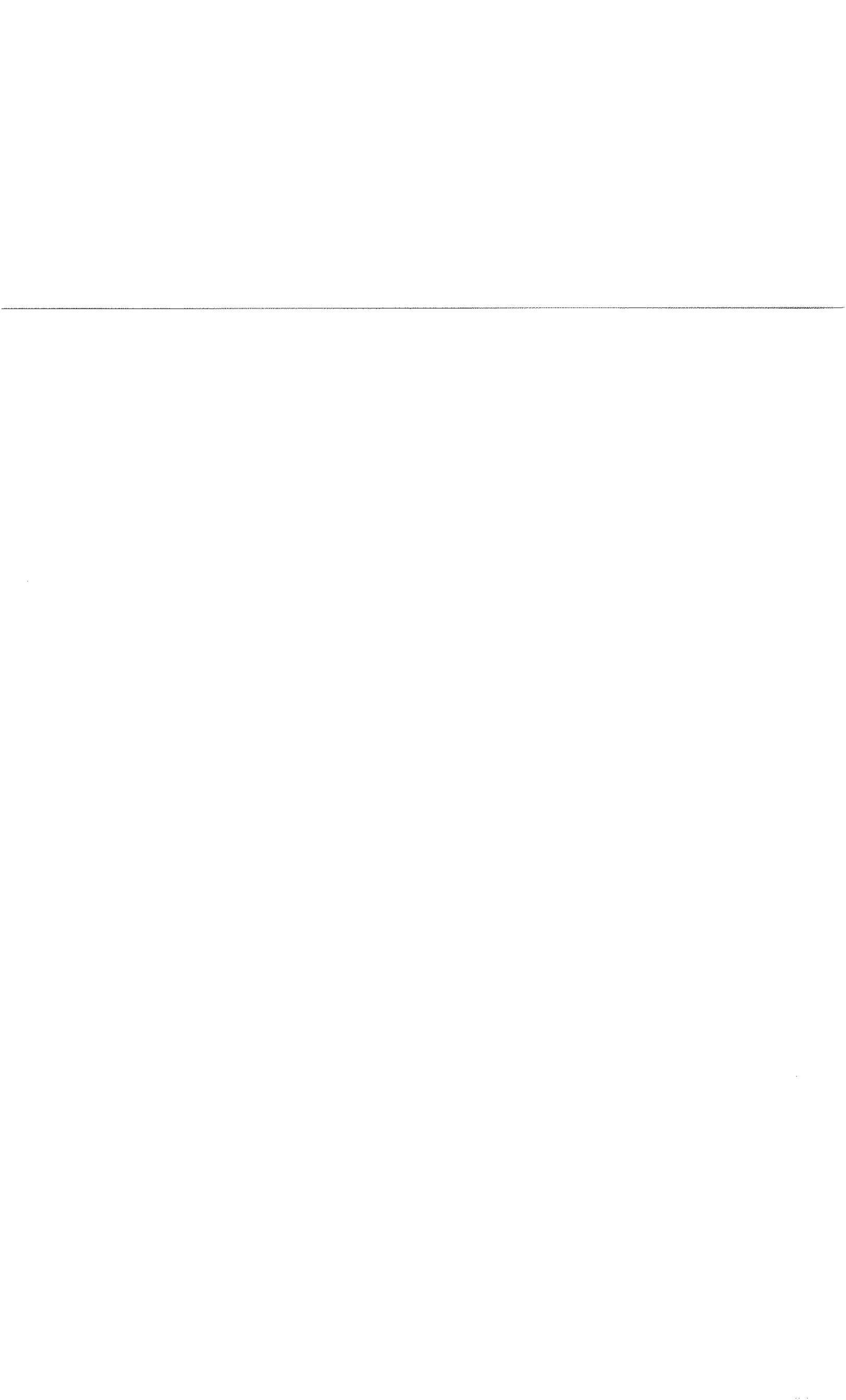
--- 8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- -En votación económica la Presidente Suplente del "Comité", solicita a los presentes, levanten la mano, quienes estén de acuerdo con lo establecido en los puntos que integran el Orden del Día), levantando la mano todos los asistentes.-----

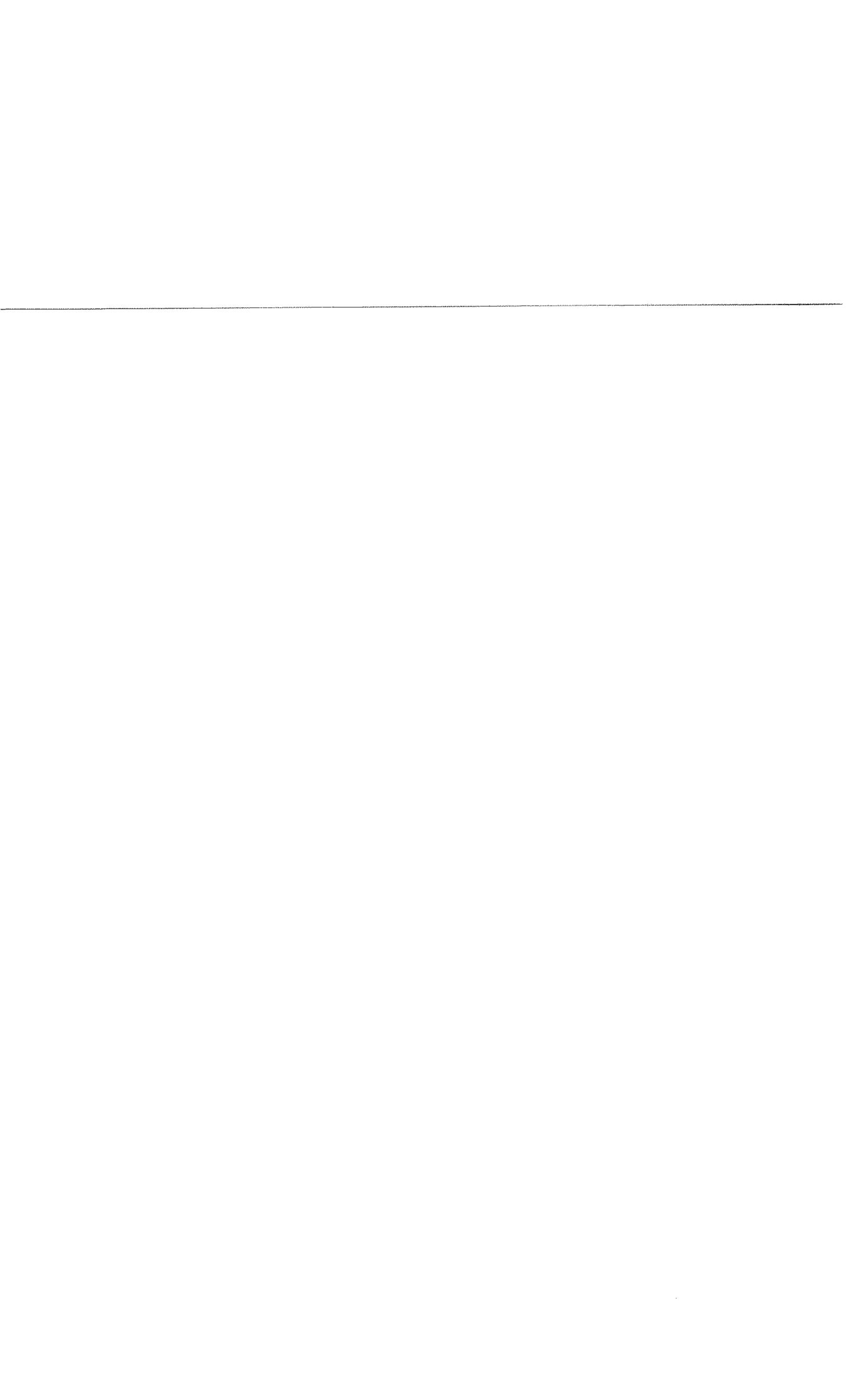
J. S. López

5

WWW.DGNyAGN.GOB.MX







**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
DGNyAGN  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

presentada, no se acreditó dicho extremo legal; por otra parte, acreditado el interés legítimo, la emisión de un informe de la naturaleza que se inquiera, se encuentra regulada por la legislación adjetiva civil y la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; por lo que es necesario seguir el curso procesal establecido en tales cuerpos legales, atentos a los principios de legalidad y debido proceso, vigentes en nuestro sistema jurídico; bajo ese contexto, el informe que se requiere, debe ser solicitado por medio de quien esté a cargo del procedimiento sucesorio correspondiente, ya sea un Juez o Notario Público; por lo tanto, esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías se encuentra impedida material y jurídicamente para atender la solicitud de información en los términos que se expone, toda vez que de conformidad con los artículos 882-BIS, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca y 78 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, esta autoridad únicamente rinde informe de avisos de testamento cuando una autoridad judicial o Notario Público lo requiera.-----  
- - - Ante ello, y en términos de la resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete de abril de dos mil veintidós, dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0080/2021/SICOM/OGAIPO, promovido por el ciudadano [REDACTED] se pone a consideración del Comité, la clasificación de confidencialidad antes expuesta, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

- - - Expuesto lo anterior, la Licenciada Lucía López Cuevas, Responsable de la Unidad de Transparencia expone: "previo su análisis, se proceda a tumar al Comité de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías para que conforme al artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva lo conducente respecto de la **clasificación de confidencialidad del informe de presentación de aviso de testamento** relacionado con el instrumento notarial no. 9052 (Nueve mil cincuenta y dos) de volumen 100 (Cien) de fecha 20/12/2015 (Veinte de diciembre de dos mil quince) realizado bajo la fe del Lic. Alejandro José Vidaña Luna con residencia en Cosolapa, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en el cual señala que el Nombre del testador es [REDACTED] [REDACTED] también conocido como [REDACTED]-----

Ojã ä zã| kã [ { ài^Aã^  
ää) äã & !!^) ç Æ  
ø } äã ^) ç A^\* äã äã ç  
FFI ÅOVORJÄ äã ç Æ Æ  
-ZYXCCGJ ÄÄÄÄ  
I FÄ GÄÄÄ Ä Hã^ Äã  
SVORJÖÜÉ

Vertical stamp: **TRANSACCIONES**  
Vertical stamp: **TRANSACCIONES**  
Handwritten signature: *[Signature]*  
Handwritten initials: *[Initials]*  
Handwritten signature: *[Signature]*

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4,  
Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135



- - - En tales circunstancias y toda vez que efectivamente en el **informe de presentación de aviso de testamento** se contiene el nombre del titular de las personas que comparecieron a formalizar dicho testamento; este sujeto obligado tiene el imperativo de Proteger tales Datos Personales, para salvaguardar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de la información contenida en ellos; atentos a que no se acreditó contar con un interés legítimo para acceder a ellos; por lo tanto, dicha información queda clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

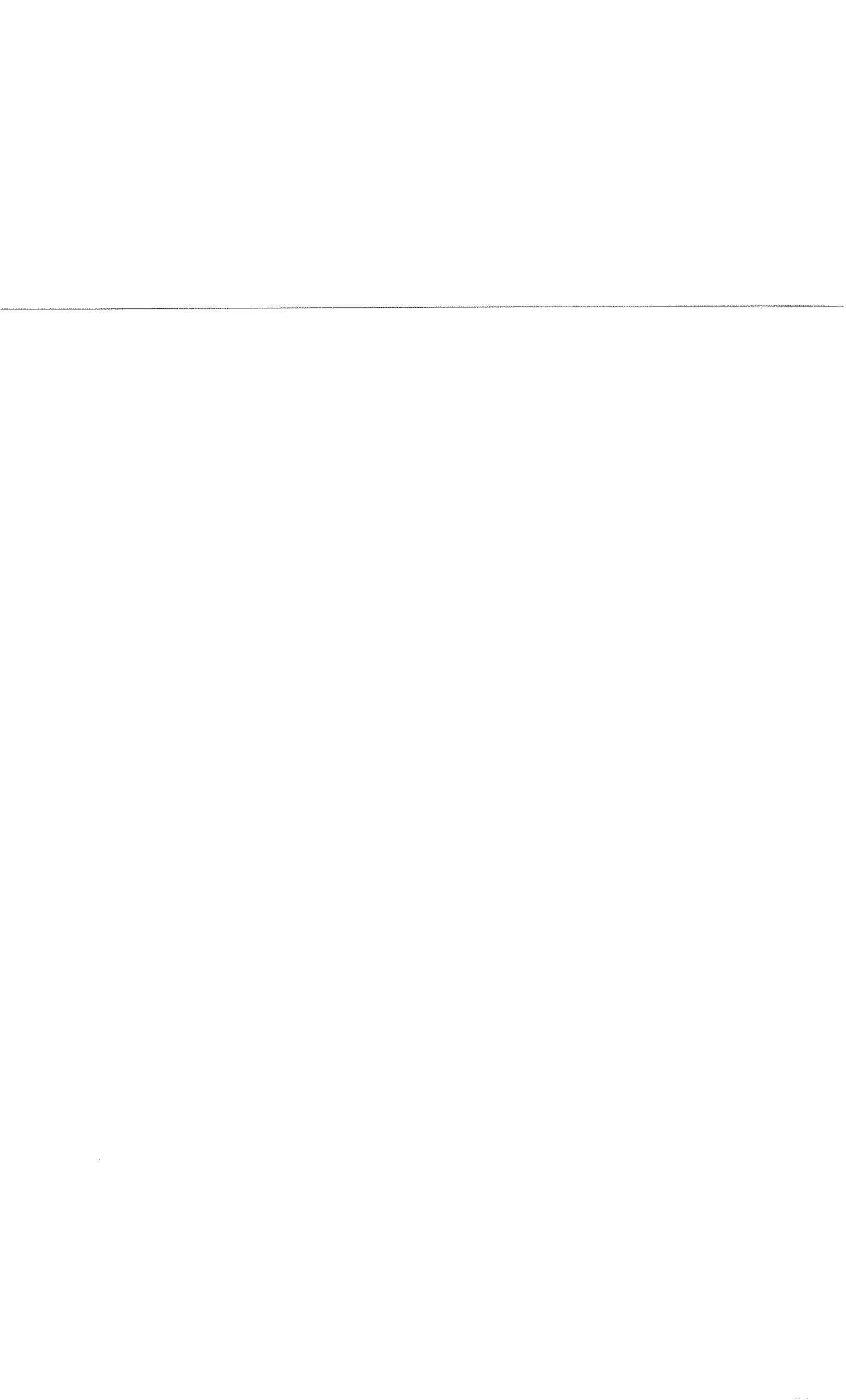
- - - **6. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA.** -----

- - - Expuesto lo anterior, la Presidente Suplente del "Comité", solicitó a los asistentes levanten la mano en señal de afirmación, quienes estén a favor de confirmar la "**DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA**" (cinco asistentes levantan la mano).

- - - En seguida, la Presidente suplente del "Comité" informa: tomando como referencia la unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, este comité confirma la "**DECLARACIÓN QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN SOLICITADA**", de conformidad por los artículos 1, 3 fracción IX, 6 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, 113, fracción I, III, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3 fracción VII, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, 61, 62 fracción I, IV y 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

- - **7.- TEMPORALIDAD DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** Por lo que refiere al tiempo de reserva de la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 61 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atendiendo a que la información de que se trata se refiere a datos personales deberá mantenerse con ese carácter, de manera indefinida, para mejor ilustración se transcribe el invocado artículo 61:





**CONSEJERÍA JURÍDICA**  
DGNyAGN  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

"Artículo 61. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

- - - 8. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose agotado los puntos establecidos dentro del "Orden del Día" y sin otro asunto por tratar, la Presidente Suplente del "Comité", da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós e instruye al Secretario Ejecutivo del "Comité", levante el Acta circunstanciada respectiva, siendo esta la última manifestación a las catorce horas con cuarenta minutos (14:40 horas), del día de su inicio, firmando al calce y margen de conformidad, los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación de la misma. **DAMOS FE.** -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
LIC. MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO  
Presidente suplente del Comité de Transparencia

  
LIC. LUCÍA LÓPEZ CUEVAS  
Titular de la Unidad de Transparencia.

  
ING. LUIS ALBERTO ESTRADA TAPIA  
Secretario Técnico y vocal responsable  
del Depto. de Función Notarial.

  
LIC. CARLOS RENE JARQUÍN GUZMÁN  
Vocal responsable del Departamento de  
Archivo.

  
LIC. KARINA EVANGELINA SANCHEZ BARAJAS  
Vocal responsable del Departamento de Control de  
Visitadurías.

Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4,  
Planta Baja,  
C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador 01 (951) 5015000 Ext. 11135

